



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CARAZO

Aprobación del plan de medidas antifraude

La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, del Ministerio de Hacienda y Función Pública, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR), establece la obligación, en su artículo 6, apartado 1, de que toda entidad que participe en la ejecución de las medidas del PRTR disponga de un «plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de Carazo (Burgos), en sesión celebrada el día 2 de julio de 2024, acordó aprobar el plan de medidas antifraude de este ayuntamiento en los términos que obran en el expediente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento en el portal de transparencia (<https://villanuevadecarazo.sedelectronica.es>).

En Villanueva de Carazo, a 4 de julio de 2024.

El alcalde,
José Ramón Olalla Cámara